

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL

UN LIBRARY

OCT 27 1975

UN/SA COLLECTION



Distr.
LIMITADA

A/C.3/L.2167
24 octubre 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización
del uso indebido de drogas

Afganistán, Canadá, Estados Unidos, Irán, Noruega, Pakistán,
Singapur, Turquía y Venezuela: proyecto de resolución

La Asamblea General,

a) Recordando su resolución 3278 (XXIX), de 10 de diciembre de 1974, relativo a la urgente necesidad de proporcionar recursos financieros adecuados para que el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas continúe y amplíe sus actividades encaminadas a ayudar a los países en desarrollo interesados a llevar a cabo sus respectivos programas de fiscalización de estupefacientes, y

b) Consciente de que los recursos financieros del Fondo siguen siendo insuficientes ante la continuación de la grave amenaza del uso indebido de drogas,

1. Toma nota con satisfacción de que el Fondo, en colaboración con gobiernos y organizaciones internacionales, ha emprendido una serie de actividades que han contribuido a fortalecer los programas de los países para la fiscalización de las drogas y, por tanto, han promovido significativamente los esfuerzos internacionales para reducir el uso indebido de drogas y el tráfico ilícito de drogas;

2. Hace suya la resolución 1937 (LVIII), de 6 de mayo de 1975, del Consejo Económico y Social, en la que éste formula un llamamiento a los gobiernos para que efectúen contribuciones generosas y sostenidas al Fondo;

3. Pide al Secretario General que comunique este llamamiento renovado a los gobiernos; y

4. Pide además al Secretario General y al Director Ejecutivo del Fondo que utilicen sus buenos oficios en la máxima medida posible para promover prontas y generosas respuestas a este llamamiento.